ANEXO II

REASEGURO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES.

ACEPTACIÓN DE LA PÓLIZA EN EL REASEGURO:

EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DECLARA LA ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA EN REASEGURO DEL SIGUIENTE RIESGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ETD/374/2022, DE 25 DE ABRIL DE 2022.

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN o ENTIDAD ASEGURADORA CEDENTE DEL RIESGO: _____

NÚMERO DE LA PÓLIZA: _____

TOMADOR DE LA PÓLIZA: _____

ASEGURADO DE LA PÓLIZA: _____

TIPOS DE COBERTURA:_____
(puede incluir varios tipos)

1. daños personales a partir de 10 años y hasta 30 años en instalaciones nucleares.
2. daños personales a partir de 10 años y hasta 30 años en transporte.
3. centrales de Ascó I y Ascó II.

Cuando incluye TIPO DE COBERTURA 3: IMPORTE CEDIDO AL REASEGURO DEL CONSORCIO: €

PERIODO DE COBERTURA: Desde: ___/___/____hasta: ___/___/____

DOCUMENTACIÓN APORTADA
NOMBRE DEL DOCUMENTO:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Firma y fecha:

El reasegurador y las entidades cedentes interpretarán de buena fe las estipulaciones del sistema de reaseguro que deriven de las disposiciones contenidas en esta orden, solicitando para ello, si fuese preciso, el criterio técnico de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el fin de solucionar las dudas que surjan de su aplicación y sin mediación vinculante de un tercero.

cve: BOE-A-2022-7002
Verificable en https://www.boe.es